

**LIC.CARLOS FERNANDO MONTAGNE MONTERO
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO**

San José-Costa Rica- Pavas-Rohrmoser Teléfono: 4081-9297
Celular: 8995-4002 Correo electrónico: montagne.cpa.asoc@gmail.com

1

BN SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS S.A.

**Informe de Atestiguamiento independiente sobre la razonabilidad del
proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria**

Al 31 diciembre 2024

12 DE AGOSTO 2025

**INFORME DE ATESTIGUAMIENTO INDEPENDIENTE CON SEGURIDAD
RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN
PRESUPUESTARIA**

A LA JUNTA DIRECTIVA DE BN SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS S.A.

Hemos sido contratados por la administración del BN CORREDORA DE SEGUROS S.A. (en adelante **BN CORREDORA DE SEGUROS**), cedula jurídica 3-101-574601, con domicilio en Avenida 1 y 3 San Jose, Oficinas centrales del Banco Nacional, con el propósito de expresar una conclusión sobre la evaluación de la normativa técnica interna que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación para el cumplimiento con los aspectos indicados en la resolución R-DC-124-2015 emitida el 30 de septiembre de 2015 por la Contraloría General de la República que establece los lineamientos del trabajo para atestiguar sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria y sobre la declaración razonable siguiente emitida por la Administración de BN Seguros por el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2024, incluidas en el Anexo No.1, y si estas son, en todos sus aspectos importantes, razonables de acuerdo con los criterios expresados abajo.

Los aspectos referidos en la resolución R-DC-124-2015, son aquellos lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE.

CRITERIO

El criterio aplicado en este trabajo fue valorar la razonabilidad sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria, que se encuentran contemplados en la resolución R-DC-124- 2015, aprobada por la Contraloría General de la República, y que están relacionados con la evaluación de la normativa técnica interna que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación para el cumplimiento con los aspectos indicados en dicha resolución, por el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2024.

LIC.CARLOS FERNANDO MONTAGNE MONTERO
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

San José-Costa Rica- Pavas-Rohrmoser Teléfono: 4081-9297
Celular: 8995-4002 Correo electrónico: montagne.cpa.asoc@gmail.com

3

DECLARACION DE LA ADMINISTRACION

La Administración de BN Seguros declara razonablemente que cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 sobre el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre 2024 y por el año terminado en esa fecha. Los aspectos establecidos en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas comprenden lo siguiente:

- Aspectos Generales
- Normas sobre el marco general del Subsistema Institucional
- Normas sobre el marco general del Proceso Presupuestario
- Normas relativas a las fases del Proceso Presupuestario
- Aspectos de relevancia relacionados con el presupuesto y el proceso presupuestario.

Responsabilidad de la Administración de BN CORREDORA DE SEGUROS S.A.

La administración de **BN CORREDORA DE SEGUROS**, es responsable del cumplimiento de las normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012, relativos a las ejecuciones y liquidación presupuestarias están libres de errores significativos por el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2024. Asimismo, es responsable de la preparación de la declaración razonable y de las aseveraciones que la acompañan en el Anexo No.1.

Esta responsabilidad incluye: formulación presupuestaria, aprobación presupuestaria, ejecución presupuestaria, control presupuestario, evaluación presupuestaria y preparación de la liquidación presupuestaria para el cumplimiento de aquellos aspectos contemplados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012, así como desarrollar los aspectos de tal forma que permitan asegurarse que **BN CORREDORA DE SEGUROS** cumple con sus políticas y reglamentos; garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

**LIC.CARLOS FERNANDO MONTAGNE MONTERO
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO**

San José-Costa Rica- Pavas-Rohrmoser Teléfono: 4081-9297
Celular: 8995-4002 Correo electrónico: montagne.cpa.asoc@gmail.com

4

NUESTRA RESPONSABILIDAD

Efectuamos nuestro trabajo de conformidad con la Norma Internacional de Trabajos de Atestiguamiento (NITA) 3000 “Trabajos para atestigar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica”, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y de Atestiguamiento (IAASB, por sus siglas en inglés). Esa norma requiere que cumplamos con requisitos éticos, incluidos requisitos de independencia, y que planifiquemos y realicemos procedimientos para obtener una seguridad razonable acerca de la evaluación de la normativa técnica interna que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación de los aspectos indicados en la resolución R-DC-124-2015.

Y de acuerdo con la circular 32-2022 “Lineamientos para Realizar un Encargo de Aseguramiento distinto de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera Histórica según la NIEA 3000.

Aplicamos la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC) No.1 y por consiguiente mantenemos un sistema integral de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requisitos éticos, normas profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables.

Nuestra responsabilidad consiste en la evaluación de la normativa técnica interna que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación.

Incluye el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jefe, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde indicados en la resolución R-DC-124-2015 y poder expresar de criterio sobre la misma en forma de una conclusión de atestiguamiento razonable independiente con base en la evidencia obtenida.

Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro criterio, incluida la evaluación de los riesgos de errores significativos de la evaluación de la normativa técnica interna que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación de los aspectos indicados en la resolución R-DC-124-2015.

**LIC.CARLOS FERNANDO MONTAGNE MONTERO
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO**

San José-Costa Rica- Pavas-Rohrmoser Teléfono: 4081-9297
Celular: 8995-4002 Correo electrónico: montagne.cpa.asoc@gmail.com

Al realizar esas evaluaciones, consideramos la relevancia del control interno, con el propósito de diseñar procedimientos de atestiguamiento que sean apropiados en

5

las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una conclusión sobre la efectividad del control interno de **BN CORREDORA DE SEGUROS**.

La seguridad razonable es menos que la seguridad absoluta.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra conclusión.

NUESTRA INDEPENDENCIA Y CONTROL DE CALIDAD

Hemos cumplido los requerimientos de independencia y demás requerimientos de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que se basa en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamientos profesionales.

TRAJABO REALIZADO

El trabajo que se realizó consistió en la elaboración y ejecución de un programa de evaluación anual a fin de comprobar el nivel de cumplimiento de la normativa general vigente y la efectividad de los planes, programas y controles internos adoptados por **BN CORREDORA DE SEGUROS** para evaluar la normativa técnica interna que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación.

Nuestros procedimientos de evaluación consistieron en realizar pruebas sobre la efectividad de aquellos controles que consideramos pertinentes para obtener una seguridad razonable de que se hubieran alcanzado los objetivos de control definidos en la descripción; algunas de las técnicas de evaluación utilizadas para realizar el estudio fueron sesiones de entrevistas y análisis de documentos físicos originales y digitales y como resultado de la revisión anterior se emite un informe el cual incluye eventuales rectificaciones o mejoras.

CONCLUSIÓN

Nuestra conclusión ha sido formada con base en los análisis realizados a las diferentes partidas y al manejo que se generó en función del manejo presupuestario y su debida aplicación de acuerdo con los diferentes programas y planes previamente planificados y ha estado sujeta a, las limitaciones incluidas en este informe de atestiguamiento independiente.

**LIC.CARLOS FERNANDO MONTAGNE MONTERO
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO**

San José-Costa Rica- Pavas-Rohrmoser Teléfono: 4081-9297
Celular: 8995-4002 Correo electrónico: montagne.cpa.asoc@gmail.com

6

OPINION

En nuestra opinión, la liquidación presupuestaria presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes indicados en la resolución R-DC-124-2015, aprobada por la Contraloría General de la República con respecto a los requisitos mínimos que debe contener la evaluación de la normativa técnica emitida por el órgano contralor, que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación, así como el cumplimiento de la normativa técnica interna, por el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2024.

RESTRICCIÓN DE USO DEL INFORME

De acuerdo con los términos de nuestro trabajo, este informe de atestiguamiento independiente, sobre la evaluación de la normativa técnica interna que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación de los aspectos indicados en la resolución R-DC-124-2015, ha sido preparado únicamente para el uso de la administración de **BN CORREDORA DE SEGUROS** y la Contraloría General de la República, únicamente en relación con el cumplimiento de la resolución R-DC-124-2015 y no para ningún otro propósito ni contexto.

La declaración de la Administración sobre cumplimiento de los criterios a evaluar por el auditor externo en la fase de la ejecución del presupuesto y el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella, ha sido preparada con base en lo establecido en la resolución R-DC-124-2015. Estos criterios son relevantes únicamente para cumplir con tal resolución y no deberán considerarse adecuados para ninguna otra parte ni en ningún otro contexto.

Nuestro informe no deberá ser considerado apto para ser utilizado o mencionado por alguna parte que desee adquirir derechos frente a nosotros, salvo **BN CORREDORA DE SEGUROS** y Contraloría General de la República, para cualquier propósito o contexto. Cualquier parte, salvo **BN CORREDORA DE SEGUROS** y la Contraloría General de la República que obtenga acceso a nuestro informe y decida mencionarlo (o una parte de éste) lo hará bajo su propio riesgo.

Dentro del alcance máximo permitido por la ley, no aceptamos ni asumimos responsabilidad alguna y negamos cualquier obligación frente a terceros, salvo **BN CORREDORA DE SEGUROS** y la Contraloría General de la República, en relación

**LIC.CARLOS FERNANDO MONTAGNE MONTERO
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO**

San José-Costa Rica- Pavas-Rohrmoser Teléfono: 4081-9297
Celular: 8995-4002 Correo electrónico: montagne.cpa.asoc@gmail.com

7 con el trabajo efectuado, con el presente informe de atestiguamiento razonable independiente o con las conclusiones emitidas. Liberamos nuestro informe **BN CORREDORA DE SEGUROS** y la Contraloría General de la República en el entendido de que no podrá copiarse, referirse ni revelarse una parte o la totalidad del informe, excepto para los efectos internos de **BN CORREDORA DE SEGUROS**, sin nuestro consentimiento previo y por escrito.

No me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley No.1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha Ley, ni el artículo 11 del Código Ética Profesional del Colegio de Contadores Pùblicos de Costa Rica, para expedir este informe.

Se extiende el presente Informe de Atestiguamiento Independiente con Seguridad Razonable sobre el Proceso de Elaboración de la Liquidación Presupuestaria, a solicitud de la administración de BN CORREDORA DE SEGUROS S.A., para fines de presentación ante la Contraloría General de la República, emitido en la ciudad de San José a los doce días del mes de agosto de 2025.

Lic. CARLOS MONTAGNE MONTERO
Contador Público Autorizado No. 1864
Póliza fidelidad No. 0116 FIG 0000003
Vence 30 de setiembre, 2025
Timbre ¢1000 según ley No.6663

Nombre del CPA: CARLOS MONTAÑE MONTERO
Cédula: 1858-0000470423
Nombre del Cliente: BN SOCIEDAD CORREDORA DE SERGUROS S.A.
Identificación del cliente: 3101574601
Dirección a: JUNTA DIRECTIVA
Fecha: 13-08-2002 01:39:14 PM
Tipo de trabajo: 04-2022 Encargo de procedimientos acordados sobre información financiera de acuerdo con la NISR4400.
Timbre de \$1000 de la Ley 6663 adherido y cancelado en el original.



Código de Timbre: CPA-1000-23484

**LIC.CARLOS FERNANDO MONTAGNE MONTERO
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO**

San José-Costa Rica- Pavas-Rohrmoser Teléfono: 4081-9297
Celular: 8995-4002 Correo electrónico: montagne.cpa.asoc@gmail.com

8

**ANEXO No. 1
BN CORREDORA DE SEGUROS S.A.**

OBJETO DE ESTUDIO DEL TRABAJO DE ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

Marco Normativo – Lineamientos para la contratación del trabajo para atestigar con seguridad sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012 – DC – DFOE. Resolución No. R-DC-124-2015, publicada en La Gaceta No. 235 del 3 de diciembre de 2015, así como la resolución R-DC-073-2020 del 18 de setiembre 2020, publicada en el Alcance No. 266 de la Gaceta No. 245. Los fines contenidos en el Artículo 3.2 de los lineamientos antes citados para el trabajo de atestigar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.

Seguidamente se presentan los criterios aplicados para el trabajo realizado, contenidos en el artículo 3.5 de los referidos lineamientos y su cumplimiento razonable:

LIC.CARLOS FERNANDO MONTAGNE MONTERO
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

San José-Costa Rica- Pavas-Rohrmoser Teléfono: 4081-9297
Celular: 8995-4002 Correo electrónico: montagne.cpa.asoc@gmail.com

CRITERIO	TRABAJO REALIZADO	CUMPLIO SI / NO
a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la	<p>La Sociedad cumple con las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República en cuanto a la ejecución del presupuesto y la debida coordinación entre las unidades ejecutoras. La empresa cuenta con un solo programa, existencia de adecuados canales de comunicación y coordinación entre las unidades ejecutoras. (Ver Lineamiento Equipos de Presupuesto).</p>	SI
administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que	<p>La contabilidad presupuestaria está integrada con la patrimonial, por lo que las transacciones de ambas están relacionadas. Se utilizan ambas bases de registro.</p>	
sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).	<p>Adicionalmente, se estableció que lo ejecutado presupuestariamente se haya dado conforme a los resultados físicos previstos en el plan.</p>	
b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).	<p>Se realiza un adecuado seguimiento y evaluación de la ejecución del presupuesto y su relación con los objetivos del plan, y se aplican las medidas correctivas, según se verificó con la información aportada y lo indicado por la Dirección Administrativa Financiera. (véase al respecto Lineamientos para la Ejecución, Control y Evaluación presupuestaria, así como procedimientos sobre la ejecución</p>	SI

10

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).

presupuestaria y seguimiento y liquidación del Plan Anual Operativo).

No se determinaron inconsistencia en cuanto la integridad y exactitud de la información suministrada por la entidad. La inclusión en los registros correspondientes de las transacciones que afectan la ejecución presupuestaria cumplen con el principio de integridad y universalidad.

Al estar integrada la contabilidad presupuestaria con la financiera y siendo que los estados contables han sido dictaminados por auditores externos, es un aspecto que garantiza la calidad de la información financiera del presupuesto.

Adicionalmente, los ajustes que se efectuaron mediante las modificaciones presupuestarias fueron realizadas de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República.

Se cumple con los procedimientos establecidos en la formulación del presupuesto inicial y variaciones

presupuestarias, además, contienen de manera clara, las justificaciones para su realización.

(Véanse lineamientos internos emitidos al respecto).

LIC.CARLOS FERNANDO MONTAGNE MONTERO
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

San José-Costa Rica- Pavas-Rohrmoser Teléfono: 4081-9297
Celular: 8995-4002 Correo electrónico: montagne.cpa.asoc@gmail.com

11

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jerarca de la institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).

e), f) y g) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a)). Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo). Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f)).

) e i) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la

En cuanto a las modificaciones, se atendió el número establecido en la reglamentación interna y no se excedió el porcentaje definido en la normativa vigente. En lo que respecta a los presupuestos extraordinarios se cumplió con lo establecido en la normativa correspondiente. (véase al respecto Reglamento correspondiente)

SI

Se comprobó que la liquidación presupuestaria del período 2024 de la Sociedad cumple con lo siguiente:

- Se atiende los elementos técnicos y normativos que rigen para el registro presupuestario de los ingresos y gastos,
- incluye el registro de todos los ingresos y gastos,
- Se utilizan apropiadamente los clasificadores vigentes de ingresos y gastos,
- Existe correspondencia de los ingresos y gastos con el ejercicio económico y están acorde con la factura.

Se consideró al respecto el dictamen de los auditores externos.

SI

LIC.CARLOS FERNANDO MONTAGNE MONTERO
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

San José-Costa Rica- Pavas-Rohrmoser Teléfono: 4081-9297
Celular: 8995-4002 Correo electrónico: montagne.cpa.asoc@gmail.com

12

adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2

tercer párrafo). Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

SI

No se presentaron cuentas de gastos ejecutadas sin contenido presupuestario ni se adquirieron compromisos sin respaldo presupuestario, de manera que se cumplió el principio de especialidad cualitativa y cuantitativa. Además, se

respetó la finalidad establecida para los conceptos de gastos, conforme con lo aprobado en el presupuesto.

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio de Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).

De conformidad con los resultados de la liquidación presupuestaria. La Sociedad generó los ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes, produciéndose remanente en esa relación ingreso-gasto.

SI

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas

La empresa dispone de sistemas de información apropiados para la divulgación de la ejecución del presupuesto a las instancias que corresponda. Lo anterior, en cumplimiento del principio de divulgación.

SI

responsables de esa ejecución y otros órganos de la institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).

l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).

La base de registro de los ingresos y gastos presupuestarios de la Sociedad es la del devengado, sobre lo cual se comprobó transacciones se registran correctamente de manera uniforme. Además, al estar integradas, existe congruencia con los registros de la contabilidad financiera.

SI

m) y n) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14). Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).

Se comprobó el cumplimiento de la normativa que regulan las variaciones presupuestarias, según la revisión efectuada. Los documentos fueron debidamente aprobados por las instancias competentes según corresponde.

SI

o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).

Se comprobó la existencia de procedimientos internos debidamente emitidos por las instancias internas competentes que regulan y orientan el proceso de ejecución presupuestaria. (véanse reglamentos y procedimientos establecidos para tal efecto).

SI

LIC.CARLOS FERNANDO MONTAGNE MONTERO
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

San José-Costa Rica- Pavas-Rohrmoser Teléfono: 4081-9297
Celular: 8995-4002 Correo electrónico: montagne.cpa.asoc@gmail.com

14

p) y q) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6). Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).

Es importante mencionar que, al utilizar la misma base de registro, la contabilidad financiera y la presupuestaria están integradas, de manera que las afectaciones correspondientes se realizan en forma simultánea. De forma que se comprobó mediante pruebas que los registros de los ingresos y gastos presupuestarios están debidamente respaldados y son congruentes. La información correspondiente está debidamente documentada.

SI

r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19. Además debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea

Se cumplió con los requisitos y plazos establecidos para la presentación de la liquidación presupuestaria ante la Contraloría General. Además, la información registrada en el SIPP es conforme con los registros internos correspondientes.

consistente con los registros internos que lleva la institución.

s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea

Se comprobó la congruencia de la SI liquidación presupuestaria con los

congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de

Estados Financieros. Como se comentó anteriormente el proceso de registro en

la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.)

ambas contabilidades permite visualizar dicha congruencia.

t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en

Se comprobó que la revisión SI correspondiente la realizó en forma

15

la administración activa - a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 / párrafo primero).

oportuna. Ver Informe revisión de la liquidación presupuestaria 2024.

Asignación de recursos que el subsistema requiere norma 2.1.3 a.v.

No se determinaron debilidades con respecto a la asignación de los recursos humanos, materiales, tecnológicos, humanos, materiales, y de cualquier otra índole, para el funcionamiento del subsistema de presupuesto... SI

**LIC.CARLOS FERNANDO MONTAGNE MONTERO
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO**

San José-Costa Rica- Pavas-Rohrmoser Teléfono: 4081-9297
Celular: 8995-4002 Correo electrónico: montagne.cpa.asoc@gmail.com

16

RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

El siguiente cuadro contiene el resultado de la liquidación presupuestaria del período 2024:

BN CORREDORA DE SEGUROS S.A

RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA PERÍODO 2024

INGRESOS	MONTO EN COLONES
<i>INGRESOS PRESUPUESTADOS</i>	12.709.998.850,00
<i>Menos</i>	
<i>INGRESOS EJECUTADOS</i>	13.080.526.267,00
<i>SUPERÁVIT DE INGRESOS</i>	370.527.417,00
EGRESOS	
<i>EGRESOS PRESUPUESTADOS</i>	12.709.998.850,00
<i>Menos</i>	
<i>EGRESOS EJECUTADOS</i>	11.578.352.106,00
<i>SUPERÁVIT DE EGRESOS</i>	1.131.646.744,00
<i>SUPERÁVIT TOTAL</i>	1.502.174.161,00

Conforme con las consideraciones anteriores en este anexo, el resultado anterior se ajusta a la normativa vigente y no se emiten salvedades sobre el particular.

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN RAZONABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS A EVALUAR POR EL AUDITOR EXTERNO EN LA FASE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

La administración de BN CORREDORA DE SEGUROS S.A. (en adelante “BNE CORREDORA DE SEGUROS”) declara razonablemente que:

1. El cumplimiento de los criterios a evaluar por la sucrita Contadora Pública Autorizada Lic. Mercedes Vega Meoño en la fase de la ejecución del presupuesto y el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que originan los resultados informados en ella, de conformidad con los lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE, aprobado por la Contraloría General de la República, han cumplido efectivamente al 31 de diciembre de 2024 y por el año terminado en esa fecha. Los aspectos establecidos en las regulaciones internas como las externas que sean aplicables son los siguientes:
 - a) Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa.
 - Presentación del presupuesto ordinario ante la Contraloría General de la República.
 - Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Contraloría General de la República.

- b)** Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa.
 - Aprobación interna de las modificaciones presupuestarias.
 - Cantidad de modificaciones presupuestarias realizadas.
 - Monto máximo de modificaciones presupuestarias, verificando que no se exceda del 25% sobre el presupuesto definitivo.
- c)** Verificar la existencia de procedimientos de control interno establecidos para la ejecución del presupuesto.
- d)** Verificar la existencia de los sistemas de información y mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria.
- e)** Verificar la exactitud y confiabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria.
 - Razonabilidad del comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.
 - Documentación fuente, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.
- f)** Verificar la existencia de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables.
- g)** Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa.
 - Presentación de la liquidación presupuestaria ante la Contraloría General de la República.
 - Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.

19

- h) Verificar que en la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos.
 - i) Verificar la razonabilidad de la composición del superávit presupuestario.
2. El trabajo realizado por el auditor externo no implica opinar sobre los procesos de contratación administrativa, del cumplimiento jurídico legal de la normativa ni de la gestión administrativa financiera, por lo que no emitieron opinión alguna al respecto.

Atentamente,

Cesar Calderón Bonilla
Jefatura Administrativa y Financiera

**LIC.CARLOS FERNANDO MONTAGNE MONTERO
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO**

San José-Costa Rica- Pavas-Rohrmoser Teléfono: 4081-9297
Celular: 8995-4002 Correo electrónico: montagne.cpa.asoc@gmail.com